



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO 206

CUARTA PARTE

SUMARIO :

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

PROGRAMA Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato 2021-2024.....

2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

PROGRAMA Estatal de Movilidad 2021-2024.....

32

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA Estatal de Turismo 2021-2024.....

60

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024.....

89

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES



**Unidos Construimos
un Gran Futuro**

**Programa Estatal para
Prevenir, Atender,
Sancionar y Erradicar la
Violencia contra las
Mujeres en el Estado de
Guanajuato
2021-2024**

#GranFuturoGTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Tabla de contenido

I. Presentación
II. Introducción
III. Marco de referencia
3.1 Marco jurídico
3.1.1 Marco internacional
3.1.2 Marco nacional
3.1.3 Marco estatal
3.2 Proceso de elaboración
3.3. Alineación con los instrumentos de planeación
3.3.1 Alineación al PED 2040, a la APG 2018-2024 y a la actualización del Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2019-2024
3.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
IV. Diagnóstico
4.1. Prevalencia de la violencia contra las mujeres
4.2 Violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar
4.3 Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral
4.4 Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito escolar
4.5 Violencia en el ámbito comunitario
4.6 Violencia en espacios digitales
4.7 Violencia feminicida
4.8 Acceso a la justicia
V. Visión en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres
VI. Planteamiento estratégico
VII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa
7.1 Instrumentación del Programa
7.2. Seguimiento del Programa
7.3. Evaluación del Programa

I. Presentación

Toda sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida, de ahí que se unan esfuerzos orientados a garantizar a las mujeres una vida libre de desigualdad, discriminación y violencia.

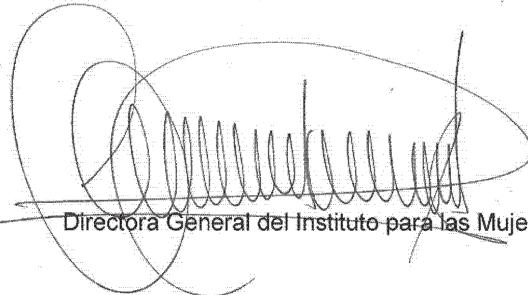
Al reconocer la violencia contra las mujeres como un problema público de primera importancia, multicausal, que se erige sobre las desigualdades de género y que tiene fuertes raíces históricas y culturales expresadas en valores y prácticas cotidianas, el Gobierno del Estado ha asumido con profunda convicción y compromiso la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, un problema de interés público que demanda cambios estructurales, para lo cual se articulan esfuerzos, decisiones, acciones y recursos.

Lograr la erradicación de todas las formas y manifestaciones de violencia contra las mujeres, requiere de políticas públicas estatales que fortalezcan las acciones de prevención y atención, abordando el problema desde un enfoque integral, procurando la progresión y avance permanente en el reconocimiento de los derechos humanos, de conformidad con los instrumentos nacionales e internacionales de los que México forma parte.

Eliminar las condiciones desiguales para las mujeres y la limitación del acceso a sus derechos, es indicador de que estamos construyendo sociedades seguras, pacíficas e igualitarias, donde mujeres y hombres pueden desarrollar sus proyectos de vida y alcanzar el desarrollo en todos los ámbitos.

Es por ello, que presentamos el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato 2021-2024, como parte de los esfuerzos generados por nuestro Gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, por garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, consolidando así a Guanajuato como la Grandeza de México.

Anabel Pulido López



Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

II. Introducción

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 24 y 34, los Programas Especiales son parte de los instrumentos que conforman el Sistema Estatal de Planeación a través de los cuales se atienden las problemáticas específicas del desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Estatal, los programas regionales o los programas sectoriales; con base en ello, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato 2021-2024, en lo sucesivo el Programa, ha sido elaborado a partir de los planteamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, PED 2040, en la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, APG 2018-2024 y en la actualización de los Programas Sectoriales 2019-2024.

Como primer apartado de este documento se presenta el marco de referencia. Esta sección inicia con el marco jurídico, el cual señala la normatividad aplicable al Programa y se hace referencia al proceso general para la elaboración de este instrumento, resaltando las etapas de planeación gubernamental y de consulta social y participación ciudadana. Posteriormente se detalla la alineación con los instrumentos de planeación.

A través de este Programa, se busca contribuir a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ODS, al PED 2040 y a la APG 2018-2024.

En la siguiente sección se muestran la situación actual y la tendencia que presentan los principales temas y problemas críticos que se han identificado en la elaboración del Programa, así como las necesidades, oportunidades y/o amenazas más relevantes.

A continuación, se describe la visión, es decir, la expectativa que se busca alcanzar al final de la Administración. En la sección de planteamiento estratégico se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción que marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en el cumplimiento del Programa.

Por último, se establecen los lineamientos generales a través de los cuales se realizará la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.

III. Marco de referencia

Asegurar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es una premisa que requiere de la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas integrales orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en su contra.

Por lo cual, en este apartado se presenta el proceso mediante el cual se llevó a cabo la integración del Programa, asegurando la participación corresponsable de las dependencias y entidades involucradas e incorporando las prioridades ciudadanas identificadas durante la consulta social. Adicionalmente se presentan las disposiciones jurídicas que dan sustento al Programa y la alineación a los instrumentos de planeación estatal y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

3.1 Marco jurídico

En esta sección se enlistan las disposiciones normativas internacionales, nacionales y estatales que dan origen al presente Programa.

3.1.1 Marco internacional

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Cedaw¹, por sus siglas en inglés.** Establece en su artículo 1º que la “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, BELÉM DO PARÁ².** Reconoció el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, en ella se obliga a los estados que la adopten a: 1. Respetar y garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia; 2. Prevenir e inhibir la violencia perpetrada por los agentes del Estado; 3. Adoptar un marco jurídico que prevenga y sancione la violencia; 4. Garantizar el adecuado acceso a la justicia por parte de las mujeres violentadas; y 5. Adoptar todas las medidas necesarias para hacer posible el pleno goce del derecho a una vida libre de violencia por parte de las mujeres.

¹ La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México firmó esta convención en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. La publicación en el Diario Oficial de la Federación, DOF, fue el 12 de mayo de 1981.

² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de BELEM DÓ PARA. Fue adoptada el 9 de junio de 1994, es ratificada por México el 12 noviembre de 1998, entra en vigor para México el 12 diciembre de 1998, y se publica en el DOF el 19 de enero de 1999.

- **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.** Aprobada en el año de 1995, la Plataforma de acción es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potencialización de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política.
- **Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco de Desarrollo Sostenible hacia 2030³.** Publicada en el 2017, tiene por objeto guiar la implementación de la Agenda Regional de Género y asegurar que se emplee como hoja de ruta con vistas a alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres.

3.1.2 Marco nacional

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a la vez que establece principios y reglas para desarrollar y dar contenido a dicho derecho. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º: “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...]”.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** Publicada en el 2007, en Diario Oficial de la Federación, la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

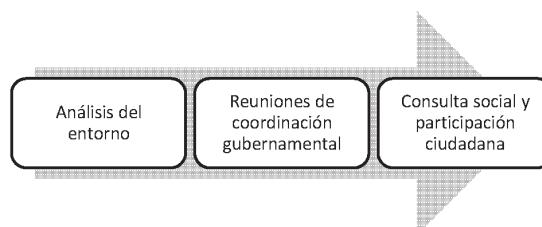
³ Aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

3.1.3 Marco estatal

- **Constitución Política para el Estado de Guanajuato.** Cuya última reforma corresponde al año 2020, la cual establece en su Artículo 1, párrafo sexto: "Esta Constitución reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres".
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.** Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 189, Cuarta Parte de fecha 26 de noviembre de 2010, la cual, tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, estableciendo la coordinación entre las autoridades.

3.2 Proceso de elaboración

La elaboración del Programa representa una suma de esfuerzos entre sociedad y gobierno. El proceso se desarrolló a partir de las siguientes etapas:



1. **Análisis del entorno:** En esta etapa se analizó el entorno a partir de las principales variables que conforman el Programa.
2. **Reuniones de coordinación gubernamental:** Estas reuniones se realizaron con los principales actores de cada una de las dependencias y entidades relacionadas con el Programa. En estos espacios se plantearon las acciones de gobierno para atender de manera más eficaz y efectiva los retos identificados en el análisis del entorno.

3. Consulta social y participación ciudadana: En esta etapa del proceso se llevó a cabo una consulta en línea en la que la ciudadanía opinó sobre los temas que consideran de mayor relevancia para atender por parte de la actual Administración dentro de este tema. Los resultados de la consulta se dieron a conocer a los integrantes del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, así como al Consejo Sectorial de Desarrollo Humano y Social, quienes enriquecieron el proyecto del Programa.

Principales resultados de la consulta social

La consulta pública en línea se realizó del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2021, superó las 2 mil 600 participaciones provenientes de los 46 municipios donde las mujeres representaron el 50.3 por ciento del total y la edad promedio fue de 38 años.

En cuanto a la escolaridad, se observó que el 49 por ciento cuenta con estudios a nivel licenciatura o carrera técnica, el 25 por ciento tiene estudios de preparatoria o bachillerato, el 16 por ciento cuenta con algún posgrado, mientras que el 10 por ciento restante presenta un nivel académico de secundaria o menos.

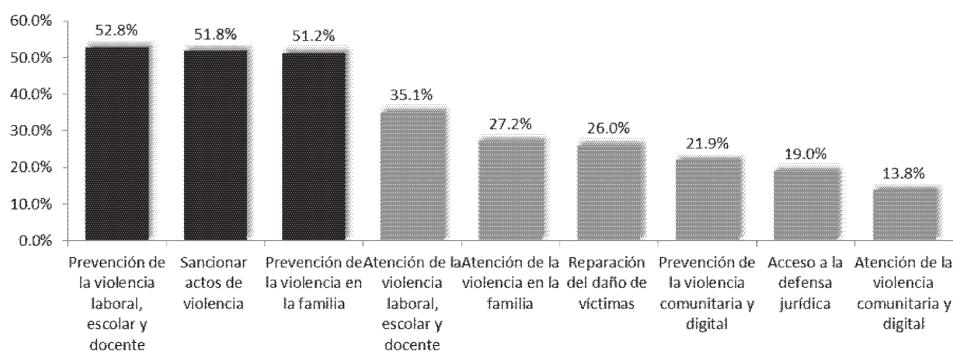
Tratándose de la ocupación de la población que participó, el 79.3 por ciento son personas empleadas, las y los estudiantes representaron el 9.8 por ciento, en tanto que el restante corresponde a personas que realizan trabajo no remunerado, jubiladas y desempleadas.

Dentro de la caracterización de quienes participaron en la consulta pública, es de considerar que el 14.4 por ciento correspondía al sector educativo, el 6 por ciento pertenecía a alguna organización de la sociedad civil, el 70.7 por ciento a la ciudadanía en general y un 8.9 por ciento a diversos sectores sociales.

La encuesta se estructuró en una serie de temáticas correspondientes al sector en la que las personas tuvieron la oportunidad de señalar las cinco que consideraron más importantes.

Los resultados muestran que los cinco temas que la población consideró como prioritarios para ser atendidos son:

Gráfico 1. Guanajuato. Temas prioritarios seleccionados a través de la consulta pública en línea. 2021⁴.



Fuente: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg, con datos de la Consulta pública en línea para la actualización de los programas especiales, 2021.

3.3. Alineación con los instrumentos de planeación

Con la finalidad de asegurar la alineación y congruencia con los instrumentos de planeación, para la elaboración del Programa, se consideraron los objetivos del PED 2040, la APG 2018-2024 y la actualización del Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2019-2024, como lo establece la normatividad vigente. Adicionalmente, se alineó con los ODS y sus correspondientes metas, de manera que los objetivos del Programa puedan contribuir a los compromisos adoptados por México en la Agenda 2030.

3.3.1 Alineación al PED 2040, a la APG 2018-2024 y a la actualización del Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2019-2024

El Programa está alineado a la línea estratégica 1.1. Bienestar social, específicamente al objetivo 1.1.4. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia del PED 2040.

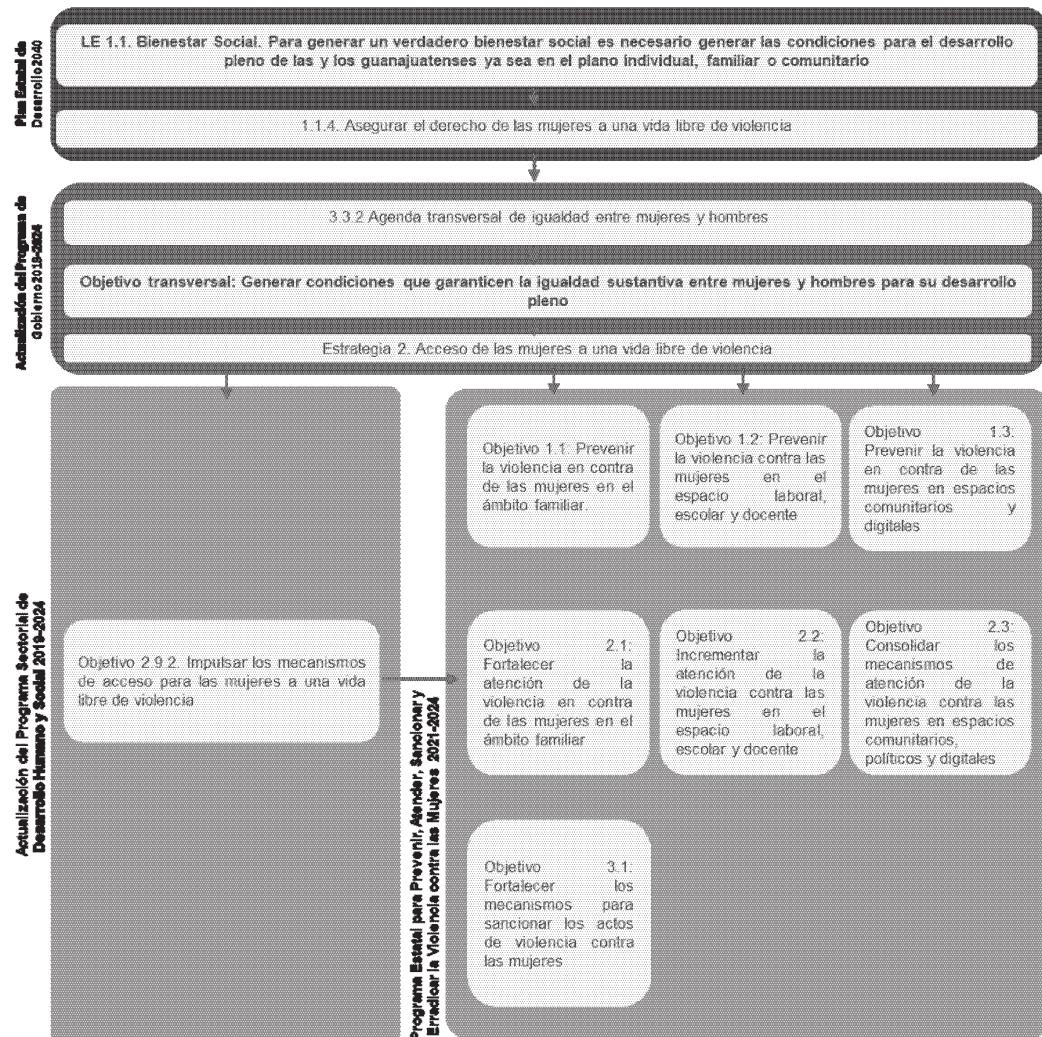
De igual forma, se encuentra alineado a la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la APG 2018-2024, al Objetivo transversal: Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno, y en específico a la estrategia 2: Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Finalmente, se alinea al objetivo 2.9.2 Impulsar los mecanismos de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia de la actualización del Programa Sectorial de Desarrollo

⁴ El porcentaje de votación se refiere al número de menciones de cada tema con respecto al total de los participantes que contestaron la encuesta.

Humano y Social 2019-2024, específicamente a los objetivos que se presentan en el siguiente esquema:

Figura 1. Esquema de alineación general del Programa, al PED 2040, la APG 2018-2024 y la actualización del Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2019-2024.



Fuente: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Imug, con datos del Iplaneg.

3.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En esta sección del documento se presentan los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los cuales se tiene una contribución directa con el Programa.

Objetivo del Programa	ODS alineado	Meta ODS alineada
1.1. Prevenir la violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar.		
1.2. Prevenir la violencia contra las mujeres en el espacio laboral, escolar y docente.		
1.3. Prevenir la violencia en contra de las mujeres en espacios comunitarios y digitales.		5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
2.1. Fortalecer la atención de la violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar.	5. Igualdad de género.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
2.2. Incrementar la atención de la violencia contra las mujeres en el espacio laboral, escolar y docente.		
2.3. Consolidar los mecanismos de atención de la violencia contra las mujeres en espacios comunitarios, políticos y digitales.		
3.1. Fortalecer los mecanismos para sancionar los actos de violencia contra las mujeres.		

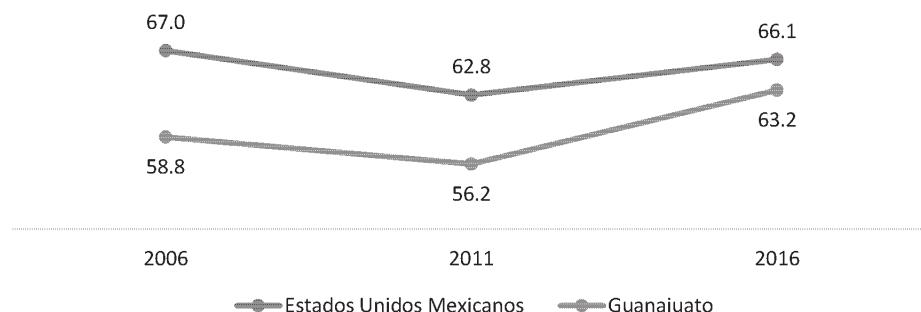
IV. Diagnóstico

En este apartado se enuncian los principales retos, problemas y oportunidades de los temas abordados en el Programa, identificados a partir del análisis de la información cuantitativa o cualitativa que describe de manera general el estado actual o situación de cada tema.

4.1. Prevalencia de la violencia contra las mujeres

Según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, Endireh 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, Inegi, en el estado de Guanajuato el 63.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más refirieron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2.9 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 66.1 por ciento.

Gráfica 1. Nacional y estatal. Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. 2006 – 2016.



Fuente: Inegi, con datos de la Endireh, 2006, 2011 y 2016.

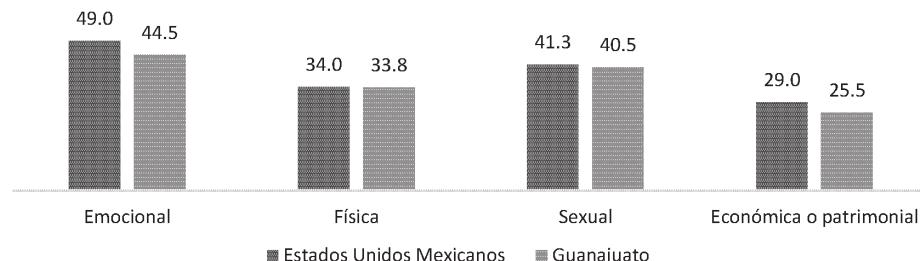
En el estado de Guanajuato, según la Endireh 2016, el 37.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más que refirieron una situación de violencia, mencionaron a su pareja como el agresor; mientras que el 51.5 por ciento dijo haber sido violentada por otros agresores⁵.

En la misma encuesta, el tipo de violencia que fue referido con mayor frecuencia por las mujeres guanajuatenses de 15 años y más, fue la emocional⁶ con 44.5 por ciento; seguido por la violencia de tipo sexual con 40.5 por ciento de mujeres.

⁵ De acuerdo con la información proporcionada por el Inegi, cuando el agresor es cualquier agresor u otra persona distinta a la pareja se considera como universo el total de mujeres de 15 años y más; mientras que cuando el agresor es la pareja el universo son las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja.

⁶ La violencia de tipo emocional referida por Inegi, se entiende como "formas de agresión que afectan el estado emocional o psicológico. Se considera como tal lo siguiente: insultos, amenazas, intimidaciones, humillaciones, indiferencia, omisiones, menoscabo, burlas, aislamiento, entre otras" (Inegi, 2016). Concepto que es similar al establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guanajuato, donde se estipula que la violencia psicológica es "cualquier acto u omisión que dañe la

Gráfica 2. Nacional y estatal. Prevalencia de la violencia por tipo entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. 2016.

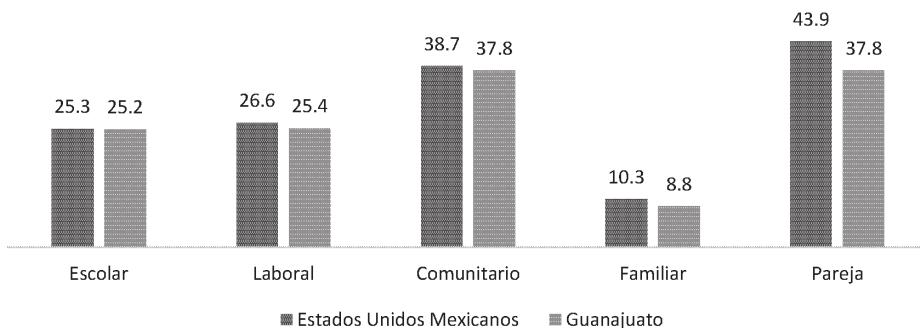


Nota: la suma de los porcentajes puede no corresponder al 100 por ciento, pues los tipos de violencia no son excluyentes entre sí, por lo que una mujer pudo haber padecido más de un tipo de violencia.

Fuente: Inegi, con datos de la Endireh, 2016.

En la entidad, según la misma fuente, uno de los ámbitos que registra la mayor prevalencia de violencia es la que acontece dentro de las relaciones de pareja, donde se reporta que el 37.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más que tuvieron una relación dijeron haber sido violentadas por su pareja.

Gráfica 3. Nacional y estatal. Prevalencia de la violencia según ámbito de ocurrencia en las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. 2016.



Nota: Para el ámbito escolar se consideró a las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta dijeron haber tenido algún incidente de violencia. En lo referente al ámbito laboral corresponde a las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, trabajaron. Finalmente, en los datos sobre violencia de pareja, la información corresponde a las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta entablaron una relación de pareja. En el ámbito familiar se hace referencia a los incidentes violentos de que fueron sujetas las mujeres por parte de alguna persona que no era su pareja.

*El periodo de tiempo al que se hace referencia corresponde a los últimos 12 meses, sin embargo, en el caso del ámbito comunitario no se hace mención de este periodo de tiempo por lo cual se tomó como referencia la incidencia a lo largo de la vida.

Fuente: Inegi, con datos de la Endireh, 2016.

estabilidad psicológica o emocional de la mujer consistente en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.” (H. Congreso del Estado de Guanajuato, 2015: 3).

La pandemia por COVID-19, además de las tensiones económicas y sociales presentes en los diferentes territorios del mundo, el hacinamiento en los hogares, el abuso de sustancias y el acceso limitado a los servicios, han provocado un aumento en la violencia contra las mujeres y las niñas.

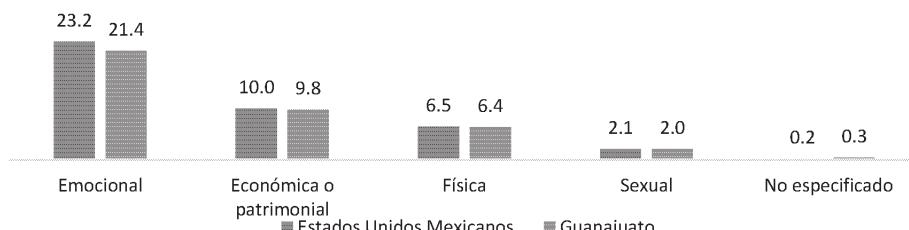
En Guanajuato durante el primer semestre del 2020, cuando se volvió efectiva la política de distanciamiento social, según registros administrativos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se incrementaron las llamadas de emergencia al 9-1-1 por motivos de violencia contra la mujer. Durante el mes de marzo se presentó un aumento del 41 por ciento con relación al mismo mes del 2019 pasando de 680 llamadas a 956, mientras que en los meses de abril y mayo los incrementos fueron del 23 y 13 por ciento, respectivamente. Al año siguiente, esta incidencia presentó una disminución del 10 por ciento en el mes de marzo, pasando de 956 llamadas en el 2020 a 858 llamadas en el 2021.

4.2 Violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar

En el estado de Guanajuato, según la Endireh 2016, el 23.7 por ciento de las mujeres de 15 años y más que tuvieron una relación de pareja en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, refieren haber vivido algún incidente de violencia por parte de su pareja o expareja, dato que coloca a la entidad en la décima segunda posición en el ámbito nacional, donde la primera posición representa una situación menos desfavorable. Así mismo se ubica a 1.9 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 25.6 por ciento.

Ahora bien, en lo referente a los tipos de violencia, en el estado de Guanajuato para el año 2016, el emocional es el que afecta a una mayor proporción de la población al representar el 21.4 por ciento de las mujeres de 15 años y más que tenían una relación de pareja en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta. Ubicándose así 1.8 puntos porcentuales por debajo de la media que asciende a 23.2 por ciento, de acuerdo con datos de la Endireh, 2016.

Gráfica 4. Nacional y estatal. Distribución de mujeres de 15 años y más según tipo de violencia de pareja en los últimos 12 meses. 2016.



Nota: La suma de los porcentajes puede no corresponder al 100 por ciento pues se calcularon en relación al total de mujeres que refirieron haber vivido violencia; cabe destacar también el hecho de que los tipos de violencia no son excluyentes.

Fuente: Inegi, con datos de la Endireh, 2016.

Con base en la misma fuente, en el estado de Guanajuato el 8.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más tuvieron algún incidente de violencia en este ámbito por algún familiar que no era su pareja, en los 12 meses anteriores a la aplicación de la encuesta, ubicándose así 1.5 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 10.3 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la octava posición del contexto nacional.

4.3 Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral

La Endireh 2016 mostró que, en el estado de Guanajuato, el 10 por ciento de las mujeres de 15 años y más que trabajaron en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta, tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito laboral, ubicándose 0.2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 10.2 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la vigésima primera posición del contexto nacional⁷.

La misma encuesta visibiliza que en el estado de Guanajuato el 7.5 por ciento de las mujeres de 15 años y más que trabajaron en los 12 meses anteriores a la aplicación de la encuesta, refieren violencia de tipo física y/o sexual en el ámbito laboral; cifra que coloca a la entidad 0.6 puntos porcentuales por arriba de la media nacional que es de 6.9 por ciento.

A lo anterior se suma el hecho de que el 10.5 por ciento de las mujeres de 15 años y más que trabajaron en los 5 años previos al levantamiento de la Endireh y que estuvieron embarazadas, fueron discriminadas por este hecho.

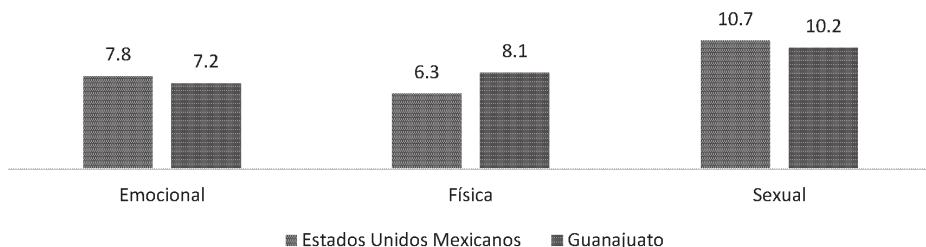
4.4 Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito escolar

Según la Endireh 2016, en el estado de Guanajuato el 18 por ciento de las mujeres de 15 años y más que asistieron a la escuela en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta, tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito escolar, ubicándose así 0.6 puntos porcentuales por arriba de la media nacional que se ostenta en 17.4 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la vigésima segunda posición en el contexto nacional.

En el estado de Guanajuato el tipo de violencia que refieren las mujeres con mayor frecuencia en el ámbito escolar es la sexual, pues representa el 10.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más que en los 12 meses previos a la aplicación de la encuesta, asistieron a la escuela y tuvieron algún incidente de violencia; ubicándose la entidad 0.5 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 10.7 por ciento. Las principales acciones que se contemplan en este tipo de violencia son la intimidación sexual, el acoso y hostigamiento sexual, así como el abuso sexual.

⁷ La primera posición representa una situación menos desfavorable.

Gráfica 5. Nacional y estatal. Distribución de mujeres de quince años y más según el tipo de violencia en el ámbito escolar en los últimos doce meses. 2016.



Fuente: Inegi, con datos de la Endireh. 2016.

4.5 Violencia en el ámbito comunitario

En el estado de Guanajuato para el año 2016, el 22.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más tuvieron algún incidente de violencia en el ámbito comunitario en los 12 meses previos a la aplicación de la encuesta, ubicándose así 1.1 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 23.3 por ciento. De esta manera la entidad se ubica en la vigésima segunda posición del contexto nacional, Endireh 2016.

La misma encuesta refleja que en el estado de Guanajuato el 19.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más, refieren violencia de tipo sexual en el ámbito comunitario; cifra que lo coloca 0.4 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que es de 20.2 por ciento.

El grado de seguridad que es capaz de concebir la población de los espacios, afecta la forma en que se desenvuelven y ejecutan sus rutinas de manera cotidiana, así pues, según los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, Envipe 2020, la percepción de inseguridad de las mujeres está ligada a tres tipos de espacios públicos, el primero de ellos se encuentra relacionado con lugares donde se tiene acceso a dinero o bienes materiales, como cajeros automáticos en la vía pública, bancos, mercado y centros comerciales. Hacer uso de un cajero automático en la vía pública es el espacio donde más inseguridad sienten mujeres y hombres; pues el 90.9 por ciento de las mujeres de 18 años y más dijo sentirse inseguras, frente al 85.8 por ciento de los hombres en el mismo rango de edad, generando así una brecha de 5.1 puntos porcentuales.

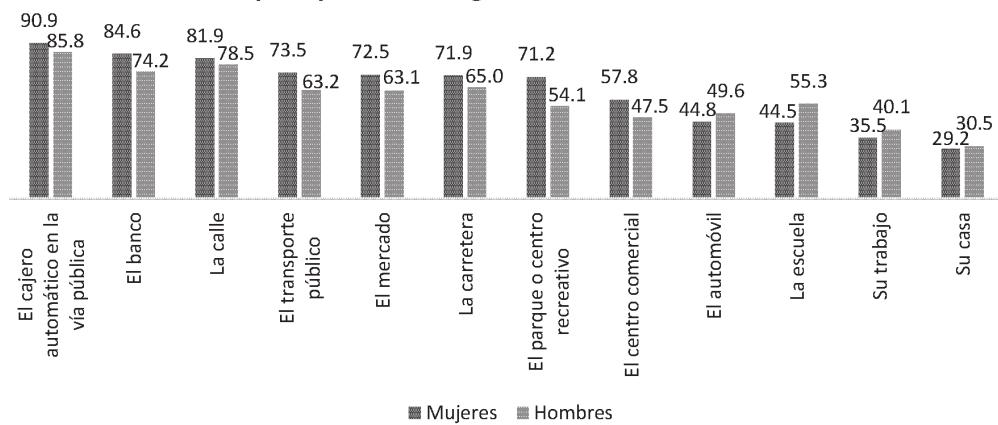
El segundo tipo de espacios es el que está relacionado con el tránsito o transporte, como son la calle, la carretera y el transporte público; donde la calle ocupa el primer sitio en relación a la percepción de inseguridad pues el 81.9 por ciento de las mujeres de 18 años y más refieren sentirse inseguras en este espacio, frente al 78.5 por ciento de hombres en el mismo rango de edad, contando con una diferencia de 3.4 puntos porcentuales.

Finalmente, el tercer tipo de espacios se encuentra relacionado con actividades cotidianas y de esparcimiento, como los parques o centros recreativos, la escuela y el trabajo; dentro de este grupo el parque es el lugar donde el porcentaje de mujeres que se sienten inseguras

es mayor al representar el 71.2 por ciento de las mujeres de 18 años y más, frente al 54.1 por ciento de los hombres, generando de esta forma una brecha de 17.1 puntos porcentuales.

También es importante mencionar que el 29.2 por ciento de las mujeres de 18 años y más encuestadas, refieren sentirse inseguras al interior de sus casas, si bien es el lugar que refiere menor porcentaje de población que se siente insegura, es un dato que se torna interesante al considerar que este entorno es el que debería brindar mayor seguridad tanto a mujeres como a hombres.

Gráfica 6. Guanajuato. Población de 18 años y más por espacio público o privado, según percepción de inseguridad en estos. 2020.



Fuente: Inegi, con datos de la Envipe, 2020.

4.6 Violencia en espacios digitales

De acuerdo con la información publicada por el Inegi en el Módulo sobre Ciberacoso, Mociba 2020, en el estado de Guanajuato el 24.5 por ciento de las mujeres de 12 años y más que utilizaron internet o celular vivieron ciberacoso, lo que representa a 446 mil 633 mujeres; mientras que el 24.4 por ciento de los hombres con las mismas características refieren estos hechos, equivalente a 375 mil 284 hombres.

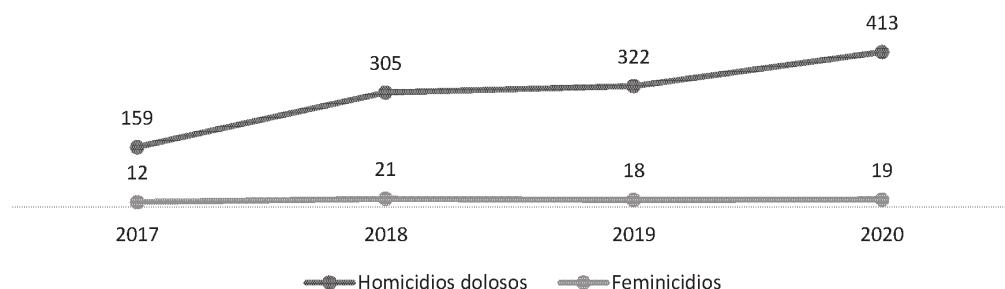
Ahora bien, el 38.9 por ciento de las mujeres de 12 años y más que vivió ciberacoso, refiere haber recibido insinuaciones o propuestas sexuales; mientras que el 14.3 por ciento de los hombres con las mismas características experimentaron esta situación. Las mujeres experimentan en mayor medida situaciones de llamadas ofensivas, recibir contenido sexual, suplantación de identidad, rastreo de cuentas o sitios web, publicación de información personal y provocaciones para reaccionar de forma negativa, en comparación con los hombres.

4.7 Violencia feminicida

En el estado de Guanajuato, según registros administrativos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se ha registrado un aumento de defunciones por homicidios de mujeres del año 2017 al 2020, que va de 159 a 413 respectivamente.

Por otra parte, según la misma fuente, en Guanajuato del año 2017 al 2020, se han registrado 70 casos de feminicidios, siendo el año de mayor incidencia el 2018, con un total de 21 casos.

Gráfica 7. Guanajuato. Muertes de mujeres según tipo de delito. 2017–2020.



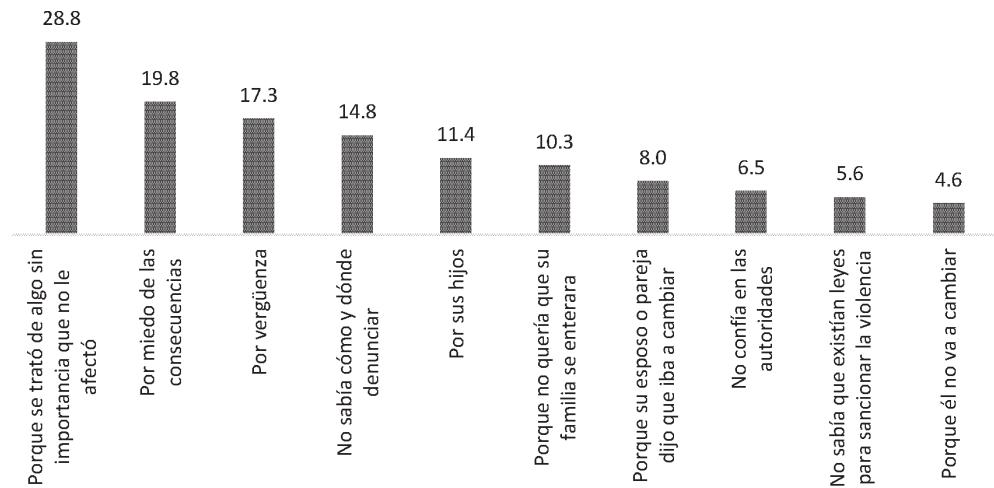
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con base en información propia, 2017-2020.

4.8 Acceso a la justicia

Con relación al acceso de la justicia de parte de las mujeres víctimas de violencia, el primer paso es identificar la situación y solicitar apoyo o bien realizar la denuncia correspondiente; en este sentido, la Endireh 2016, realizada por el Inegi, señala que en el país las mujeres que experimentaron situaciones de violencia física y/o sexual en el ámbito de pareja son quienes en mayor medida solicitan apoyo, información, servicios o interponen una queja o denuncia, pues el 20 por ciento así lo hizo; después se encuentra el ámbito familiar donde el 9.4 por ciento presentó una queja o denuncia, seguido del ámbito laboral con el 8.8 por ciento, en la cuarta posición se encuentra el ámbito escolar con el 8.7 por ciento y mientras que en el ámbito en el que se generan menor número de quejas o denuncias es el comunitario con el 6.5 por ciento.

La misma encuesta presenta los motivos principales por los que no se denunció ni se solicitó ayuda en el 78.6 por ciento de los casos de violencia contra las mujeres por parte de su pareja o a lo largo de su relación, los que se muestran en la siguiente gráfica.

Gráfica 8. Nacional. Distribución de mujeres de 15 años y más que han experimentado alguna situación de violencia física y/o sexual por parte de su pareja a lo largo de la relación según motivo de no solicitud de apoyo o presentación de queja o denuncia. 2016.



Nota: Cada mujer pudo haber tenido más de un motivo por los que no solicitó ayuda ni denunció.

Fuente: Inegi, con datos de la Endireh, 2016.

V. Visión en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

El siguiente enunciado representa la visión para el Programa:

Guanajuato ha logrado generar las condiciones que garantizan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y con ello, el ejercicio pleno de sus derechos.

VI. Planteamiento estratégico

En esta sección del documento se presenta el enfoque estratégico para la atención al tema que da origen al Programa, el cual se materializa a través de los objetivos con sus respectivos indicadores y metas, los cuales marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en él.

Línea estratégica 1. Prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos

Objetivo 1.1: Prevenir la violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar

*Alineación agenda transversal:
Igualdad entre mujeres y hombres*

Indicador	Meta	Responsable
1.1.1 Porcentaje de personas que participan en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres	Lograr la participación del 100 por ciento de las personas programadas en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres	Imug

Estrategia 1.1.1: Prevención de los factores asociados a la violencia familiar.

Líneas de acción:

1.1.1.1 Fomentar el acceso a una vida libre de violencia y la igualdad entre mujeres y hombres en niñas, niños y adolescentes en acogimiento.

Responsable
Pepnna - DIF

1.1.1.2 Incorporar la prevención de la violencia por razones de género en el proceso de adopción y acogimiento familiar.

Pepnna - DIF

1.1.1.3 Promover el mejoramiento de la vivienda para las familias en situación de hacinamiento con un enfoque de igualdad de género y de derechos humanos.

SDSH

1.1.1.4 Incluir la prevención de la violencia contra las mujeres en los programas de atención a las personas adultas mayores.

DIF

1.1.1.5 Realizar talleres dirigidos a padres y madres de familias con temáticas enfocadas en el desarrollo familiar.

SEG

1.1.1.6 Fortalecer las acciones de prevención y promoción de las formas de la violencia.

Isapeg - Imug

Objetivo 1.2: Prevenir la violencia contra las mujeres en el espacio laboral, escolar y docente

*Alineación agenda transversal:
Igualdad entre mujeres y hombres*

Indicador	Meta	Responsable
1.2.1 Porcentaje de centros de trabajo educativos de todos los niveles, cuenten con personal sensibilizado en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación, abuso sexual, acoso y hostigamiento sexual	Lograr que el 10 por ciento de centros de trabajo educativos de todos los niveles, cuenten con personal sensibilizado en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación, abuso sexual, acoso y hostigamiento sexual	SEG

Estrategia 1.2.1: Prevención de la violencia contra las mujeres en el entorno escolar.

Líneas de acción:

Responsable

1.2.1.1 Impulsar la formación del personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación, abuso sexual, acoso y hostigamiento sexual.

SEG

1.2.1.2 Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención de la violencia contra las mujeres, las relaciones libres de violencia, la igualdad y la no discriminación.

SEG

1.2.1.3 Realizar jornadas de prevención de la trata de personas en escuelas de todos los niveles educativos del estado.

Imug

1.2.1.4 Implementar capacitaciones e intervenciones para la promoción de la convivencia escolar pacífica.

SEG

Estrategia 1.2.2: Prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Líneas de acción:

Responsable

1.2.2.1 Difundir permanentemente entre el personal de la administración pública estatal el Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Laboral, Acoso y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Estatal.

STRC - Imug

1.2.2.2 Fomentar espacios laborales bien tratantes en los que se promueva el trabajo decente en el ámbito público y privado.

Imug - SG

1.2.2.3 Consolidar los Comités de Prevención y Atención de la Violencia Laboral, Acoso y Hostigamiento Sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Imug - Todas las Dependencias y Entidades

1.2.2.4 Capacitar a la totalidad del personal de los servicios de salud pública en la NOM-035-STPS-2018.

Isapeg

Estrategia 1.2.3: Formación de las y los servidores públicos para la prevención de la violencia institucional.

Líneas de acción:

Responsable

1.2.3.1 Promover que las y los elementos de las Fuerzas de Seguridad Pública en el estado conozcan el Protocolo Alba y ejecuten las acciones de búsqueda y localización de mujeres.

SSP

1.2.3.2 Coordinar la capacitación a las personas servidoras públicas en la prevención de la violencia institucional.

Imug

Objetivo 1.3: Prevenir la violencia en contra de las mujeres en espacios comunitarios y digitales

Alineación agenda transversal:
Igualdad entre mujeres y hombres

Indicador	Meta	Responsable
1.3.1 Porcentaje de estacionamientos Isseg que cuentan con el distintivo "estacionamientos libres de violencia contra las mujeres"	Lograr que el 100 por ciento de los estacionamientos Isseg cuenten con el distintivo "estacionamientos libres de violencia contra las mujeres"	Imug

Estrategia 1.3.1: Consolidación de la cultura de prevención de la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción

1.3.1.1 Generar espacios en medios de comunicación y/o plataformas sociales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Responsable

CGCS

1.3.1.2 Incorporar en la Estrategia Digital de Gobierno del Estado, la difusión de los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia, aunado a los servicios e instancias de atención.

CGCS

1.3.1.3 Incorporar en la estrategia Efecto Prevención, un eje temático para la prevención de la violencia contra las mujeres.

CGCS - Imug

1.3.1.4 Impulsar foros de diálogo para niñas y adolescentes como mediadoras en la escuela.

SEG

1.3.1.5 Establecer acciones de coordinación para el cumplimiento de la política estatal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con los Poderes Legislativo y Judicial; los organismos autónomos, los municipios, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la academia.

Imug

Estrategia 1.3.2: Generación de espacios comunitarios seguros para las mujeres.

Líneas de acción:

1.3.2.1 Fortalecer el programa de capacitación para operadores del servicio público y especial de transporte, con temas relacionados en la prevención de la violencia con las mujeres.

Responsable

SG

1.3.2.2 Participar en el Distintivo "Estacionamientos libres de violencia contra las mujeres".

Imug - Isseg

1.3.2.3 Rescatar espacios públicos para mejorar la convivencia social.

Sedeshu

1.3.2.4 Promover la prevención de la violencia hacia las mujeres mediante las estructuras de participación social.

Sedeshu

1.3.2.5 Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en prevención del acoso y hostigamiento sexual en la vía pública.

Sectur -Imug

Estrategia 1.3.3: Generación de espacios digitales seguros para las mujeres.*Líneas de acción:*

1.3.3.1 Capacitar a las redes de personas jóvenes en prevención de la violencia digital.	<i>Responsable</i> Juventudes GTO
1.3.3.2 Elaborar materiales sobre prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito digital.	Imug
1.3.3.3 Fortalecer las acciones preventivas en espacios digitales.	SSP

Estrategia 1.3.4: Generación de información diagnóstica y estadística de las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.*Líneas de acción:*

1.3.4.1 Generar estadística de los reportes realizados al 9-1-1 de los 46 municipios sobre violencia contra las mujeres.	<i>Responsable</i> SSP
1.3.4.2 Elaborar análisis, diagnósticos e informes con perspectiva de género que visibilicen los retos que enfrentan las víctimas y sus familiares en el acceso a la justicia, la búsqueda efectiva y localización de personas.	CEBP
1.3.4.3 Incluir en el Registro Estatal de Víctimas indicadores desagregados por sexo e identificando a las víctimas de violencia por razones de género y víctimas de feminicidio.	Ceaiv
1.3.4.4 Elaborar diagnósticos de violencia escolar con perspectiva de género.	SEG
1.3.4.5 Impulsar el registro de casos de violencia en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	Imug

Línea estratégica 2. Atención integral de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos

Objetivo 2.1: Fortalecer la atención de la violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar

Alineación agenda transversal:
Igualdad entre mujeres y hombres

Indicador	Meta	Responsable
2.1.1 Porcentaje de mujeres atendidas en situación de violencia familiar, sexual y de género.	Atender el 100 por ciento de las mujeres detectadas en situación de violencia familiar, sexual y de género.	Isapeg

Estrategia 2.1.1: Reeducación para mujeres y hombres generadores de violencia en el ámbito familiar.

Líneas de acción:

Responsable

2.1.1.1 Implementar un programa psicoeducativo y reformativo con perspectiva de género para mujeres imputadas por delitos de violencia contra las mujeres.

Imug

2.1.1.2 Implementar acciones de reeducación para agresores de violencia de pareja.

Imug

Estrategia 2.1.2: Atención a la violencia económica de mujeres.

Líneas de acción:

Responsable

2.1.2.1 Promover la entrega de proyectos productivos a mujeres víctimas de violencia.

Imug - SDES

2.1.2.2 Gestionar ante el DIF Estatal, las solicitudes referentes a la exención de pagos de derechos por expedición de certificaciones de actas del registro civil, a mujeres víctimas directas o indirectas de la violencia.

SG

2.1.2.3 Contar con becas para la capacitación laboral para mujeres víctimas directas e indirectas de la violencia de género, violencia feminicida y homicidios o de alta vulnerabilidad.

IECA

Estrategia 2.1.3: Consolidación de los servicios de atención de la violencia contra las mujeres con enfoque interseccional.

Líneas de acción:

Responsable

2.1.3.1 Fortalecer la Red de servicios de atención interinstitucional para la atención de mujeres en situación de violencia.

Isapeg

2.1.3.2 Vinculación y articulación interinstitucional para la atención de mujeres en situación de violencia y que tengan alguna discapacidad.

Ingudis

2.1.3.3 Implementar un modelo único de atención de la violencia contra las mujeres.

Imug

2.1.3.4 Articular procesos de atención psicosocial especializados para las familias de las personas desaparecidas que consideren las consecuencias diferenciadas entre mujeres y hombres.

Ceaiv

Objetivo 2.2: Incrementar la atención de la violencia contra las mujeres en el espacio laboral, escolar y docente

Alineación agenda transversal:
Igualdad entre mujeres y hombres

Indicador	Meta	Responsable SEG
2.2.1 Porcentaje de casos de presunta violencia escolar, atendidos, en donde se involucran niñas, adolescentes y mujeres	Atender el 100 por ciento de los casos de presunta violencia escolar, en donde se involucran niñas, adolescentes y mujeres	

Estrategia 2.2.1: Atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito escolar y docente.

Responsable

Líneas de acción:

2.2.1.1 Aplicar los protocolos de atención contemplados en la normatividad vigente en materia de convivencia escolar.

SEG

2.2.1.2 Capacitar en materia normativa a autoridades educativas y a los integrantes de los Organismos Escolares de las instituciones públicas y particulares de educación básica y media superior, en relación a la aplicación de los Protocolos de atención a la violencia.

SEG

2.2.1.3 Difundir la línea telefónica para denunciar la violencia escolar.

SEG

Estrategia 2.2.2: Atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Responsable

Líneas de acción:

2.2.2.1 Impulsar los mecanismos para prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual en la administración pública estatal.

Imug

2.2.2.2 Impulsar la adopción de protocolos para la prevención y atención de la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual en los municipios de la entidad.

Imug

Estrategia 2.2.3: Consolidación de espacios para la denuncia y atención de la violencia institucional.

Responsable

Líneas de acción:

2.2.3.1 Habilitar mecanismos en la totalidad de las instituciones gubernamentales para que la población pueda denunciar la violencia institucional.

STRC

2.2.3.2 Asesorar y acompañar a mujeres víctimas de violencia institucional.

Imug

Objetivo 2.3: Consolidar los mecanismos de atención de la violencia contra las mujeres en espacios comunitarios, políticos y digitales

Alineación agenda transversal:
Igualdad entre mujeres y hombres

Indicador	Meta	Responsable
2.3.1 Porcentaje de Unidades de Atención Integral para las Mujeres con personal capacitado en la atención de la violencia política	Lograr que el 100 por ciento de las Unidades de Atención Integral para las Mujeres cuenten con personal capacitado para en la atención de la violencia política.	Imug

Estrategia 2.3.1: Fortalecimiento de los medios de atención a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario.

Líneas de acción:

2.3.1.1 Incorporar de manera progresiva a integrantes a las Unidades Especializadas en prevención y atención de la violencia de género.	SSP
2.3.1.2 Homologar y armonizar el sistema del SIAM 075 con la línea 9-1-1.	SSP
2.3.1.3 Contar con el servicio de intérprete de lengua de señas y lengua de señas mexicana para brindar apoyo a mujeres en situación de violencia y que requieran acceder a servicios de atención especializada.	Ingudis
2.3.1.4 Fortalecer una estrategia de vinculación y articulación interinstitucional para la atención de personas en situación de violencia migrantes nacionales e internacionales que requieran de traducción, interpretación, retorno a sus lugares de origen y apoyo para trámites migratorios.	SMEI
2.3.1.5 Fortalecer el protocolo de atención a personas jornaleras migrantes.	SMEI

Estrategia 2.3.2: Impulso de mecanismos de atención de la violencia política en razón de género.

Líneas de acción:

2.3.2.1 Socializar con los ayuntamientos las rutas de atención de la violencia política.	Imug
2.3.2.2 Actualizar y difundir la guía para la atención de la violencia política.	Imug
2.3.2.3 Capacitar a las Unidades de Atención Integral para las Mujeres en la atención de la violencia política.	Imug
2.3.2.4 Coordinar la estrategia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato.	Imug

Estrategia 2.3.3: Implementación de mecanismos para la atención de la violencia digital en contra de las mujeres.

Líneas de acción:

2.3.3.1 Implementar un mecanismo de atención a la violencia digital contra niñas, adolescentes y mujeres.	Imug
2.3.3.2 Desarrollar materiales de información y difusión sobre los mecanismos de atención para la violencia digital.	Imug - CGCS
2.3.3.3 Brindar acompañamiento especializado para casos de violencia digital contra niñas, adolescentes y mujeres.	Imug

Línea estratégica 3. Acceso a la justicia, sanción y reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia

Objetivo 3.1: Fortalecer los mecanismos para sancionar los actos de violencia contra las mujeres

Alineación agenda transversal:
Igualdad entre mujeres y hombres

Indicador	Meta	Responsable
3.1.1 Porcentaje de municipios que incorporan el acoso callejero como sanción administrativa	Lograr que el 50 por ciento de los municipios incorporen el acoso callejero como sanción administrativa	Imug

Estrategia 3.1.1: Consolidación de los mecanismos y medidas de sanción de la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción:

3.1.1.1 Asegurar que el personal de la Secretaría que interviene en los procesos de investigación y sanción de faltas administrativas reciba capacitación continua en temas de violencia contra las mujeres, acoso y hostigamiento sexual, violencia laboral e igualdad entre mujeres y hombres.

Responsable

STRC

3.1.1.2 Difundir las sanciones a servidoras y servidores públicos inhabilitados por actos de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual o violencia por razones de género.

STRC

3.1.1.3 Armonizar los instrumentos normativos para sancionar la violencia en el ámbito laboral, acoso y hostigamiento sexual.

Imug - CGJ

3.1.1.4 Promover el acoso callejero como sanción administrativa en la normativa municipal.

Imug

Estrategia 3.1.2: Acceso a la defensa jurídica con perspectiva de género.

Líneas de acción:

Responsable

SG

3.1.2.1 Asesorar y representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencia a través de medios físicos y remotos.

SG

3.1.2.2 Conformar un grupo estatal, especializado en la defensa pública con perspectiva de género.

SG

Estrategia 3.1.3: Consolidación de los mecanismos para la reparación integral a las víctimas directas e indirectas de la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción:

Responsable

Ceaiv

3.1.3.1 Coordinar una estrategia interinstitucional para asegurar la reparación integral a las víctimas directas e indirectas de la violencia contra las mujeres, feminicidio y desaparición con perspectiva de género.

Ceaiv

3.1.3.2 Otorgar las medidas de reparación integral a las personas afectadas por violencia contra las mujeres.

Ceaiv

VII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa

De conformidad con el artículo 72 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se presentan los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa; en este, se visibilizan las diferentes estrategias y líneas de acción con las que contribuirá cada dependencia y entidad al logro de la Visión planteada, y deberán considerarse como parte del proceso de programación y presupuestación anual del gasto público.

Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas, permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público.

Por lo tanto, la evaluación de los programas se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva del desempeño de estos, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos.

7.1 Instrumentación del Programa

La instrumentación del presente Programa se llevará a cabo, a través de los Programas Presupuestarios, procesos y proyectos de inversión que se vinculen a este, en los términos que establece la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su reglamento. En este sentido, el proyecto del presupuesto de egresos anual deberá estar alineado a los objetivos y líneas de acción del programa sectorial conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Finalmente, es importante mencionar que, para asegurar la articulación entre las etapas de planeación y programación, los Programas presupuestarios deberán guardar alineación con los instrumentos de planeación.

7.2. Seguimiento del Programa

El seguimiento del Programa se realizará a partir de las metas definidas para cada indicador, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente.

La coordinación del proceso será responsabilidad del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg, conjuntamente con la dependencia coordinadora del sector o eje y sus entidades sectorizadas, mediante un tablero de control que permita visualizar de manera gráfica el cumplimiento de las metas.

Se integrarán reportes semestrales y anuales del cumplimiento, los cuales se publicarán en la página del Iplaneg, incluyendo una sección especial sobre los avances de los indicadores asociados a los ODS.

7.3. Evaluación del Programa

La evaluación del desempeño del Programa se realizará a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos en el planteamiento estratégico. Esta evaluación se realizará hacia el término de la administración 2018-2024.

La evaluación del Programa será responsabilidad de la dependencia coordinadora del eje, junto con las entidades sectorizadas, y con la asesoría del Iplaneg.

De igual manera la dependencia o entidad coordinadora del Programa propondrá, por cuenta propia o a sugerencia de las dependencias y entidades del sector, la evaluación de proyectos o acciones específicas contenidas en el Programa.

Adicionalmente, el Iplaneg podrá proponer a la dependencia coordinadora de Eje aspectos del Programa que a juicio del primero requieren ser evaluados.

Para la contratación y ejecución de las evaluaciones de proyectos o acciones específicas, se deberá sujetar a lo establecido dentro del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, el cual se constituyó mediante el Decreto Gubernativo número 189 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 80, Cuarta Parte, de fecha 19 de mayo de 2017.

La información necesaria para la medición, los resultados del seguimiento y evaluación, se consideran de carácter público y deberán estar contenidas en el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, Seieg, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.

Tanto en el proceso de monitoreo como en el de evaluación del Programa, se contará con la participación del Consejo Sectorial de Desarrollo Humano y Social.